ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ENTIDAD:	**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**
DEPENDENCIA GESTORA:	**DIRECCIÓN GENERAL**
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	**DIRECTOR GENERAL**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**NOVIEMBRE DE 2026**

Con el presente estudio previo el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Con el presente estudio previo el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos, servicios, bienes y personal adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 002 del 02 de marzo de 2009 se creó el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVÁ I.D.R.F., modificado por el Acuerdo 0195 del 25 de julio del mismo año, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente el cual hace parte del sistema nacional del deporte, creado conforme a la Constitución y la Ley, enmarcado dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento de la misión del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF, la cual se centra en su compromiso social, direccionado hacia la promoción, masificación y planificación del deporte, la recreación, implementación de la actividad física y el aprovechamiento positivo del tiempo libre involucrando a los diferentes sectores socioculturales del municipio, con el fin de garantizar que los habitantes de Facatativá se hagan participes de los diferentes programas, actividades, eventos y demás que disponga el Instituto para el disfrute y goce de la comunidad, se requiere una adecuada estructura administrativa que ayude a la entidad a prestar servicios de calidad que satisfagan las necesidades de los usuarios.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, en su honra, bienes creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991 sobre el Deporte, preceptúa: "(…) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El Buen Gobierno requiere de acciones concretas en el mejoramiento de la justicia, la lucha contra la corrupción, la observancia de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente, el respeto al ciudadano y el acompañamiento a la comunidad en los diferentes procesos de gestión ciudadana.

En el marco de su Plan de Desarrollo "FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027", ha definido como ejes estratégicos el fortalecimiento de sectores clave como la educación, la cultura, el deporte, el turismo y la gobernanza territorial, orientadas al desarrollo social, económico, sostenible y cívico-institucional.

En función de estos propósitos, y reconociendo la necesidad de establecer alianzas que permitan dinamizar el desarrollo territorial, el instituto cuenta con diversos programas de formación, recreación, actividad física para niños, jóvenes adolescentes y adultos mayores.

Con estas acciones se plantea una intervención integral que incluye actividades formativas, comunitarias, institucionales y de fortalecimiento productivo, dirigidas a diversos actores del territorio: estudiantes, docentes, padres de familia, líderes sociales, juntas de acción comunal y comunidades en general. Actividades que se desarrollan en los diferentes escenarios del municipio.

La Entidad requiere contratar la compraventa, suministro de materiales a todo costo, transporte e instalación de un parque infantil, con el fin de garantizar el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes al descanso, la esparcimiento, el deporte y el juego, así como promover espacios públicos y/o institucionales seguros, inclusivos y adecuados para su desarrollo integral.

Fundamento y alcance de la necesidad:

- **Fomento del bienestar y la recreación:** La carencia o el deterioro de la infraestructura lúdica actual limita las opciones de recreación sana, afectando la convivencia comunitaria y el desarrollo psicomotriz de la población infantil de la zona de influencia.
- **Adecuación y optimización de espacios:** La instalación de este parque infantil permite recuperar, dotar y poner al servicio de la comunidad un espacio óptimo, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad exigidos para este tipo de elementos recreativos al aire libre.
- **Garantía de integralidad:** Para que la solución sea efectiva y la Entidad reciba el bien a entera satisfacción, la contratación debe contemplar de manera integral el suministro de los materiales a todo costo, el transporte hasta el sitio de instalación —el cual puede presentar complejidades logísticas según la ubicación— y la instalación especializada, asegurando que los equipos queden firmemente anclados, estables y listos para su uso seguro, mitigando cualquier riesgo de accidentalidad.

La celebración del presente contrato se encuentra plenamente justificada desde los puntos de vista jurídico, técnico, financiero y de conveniencia institucional, de la siguiente manera:

A. Justificación de Conveniencia y Oportunidad

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

La adquisición del parque infantil responde a los objetivos misionales de la Entidad orientados a la inversión social y al mejoramiento de la infraestructura recreativa. Proveer escenarios dotados con especificaciones técnicas idóneas no solo mejora la calidad de vida de la comunidad, sino que fortalece el tejido social, promoviendo la integración familiar y el deporte formativo desde la primera infancia.

B. Justificación Jurídica y de Competencia

De conformidad con los principios de la contratación estatal —en especial los de transparencia, economía y responsabilidad—, la Entidad tiene la competencia para adquirir bienes muebles y contratar obras menores o servicios de instalación (suministro e instalación a todo costo) necesarios para el cumplimiento de sus fines. La modalidad de selección que corresponda garantizará la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca las mejores condiciones de calidad y precio.

C. Justificación Técnica y de Modalidad

- **Suministro a todo costo y transporte:** Se justifica incluir los materiales, insumos y el transporte dentro del objeto contractual porque traslada la responsabilidad logística al contratista especializado, evitando sobrecostos, pérdida de materiales o deficiencias en la cadena de suministro que puedan afectar el cronograma de ejecución.
- **Instalación especializada:** La correcta instalación de un parque infantil requiere de conocimientos técnicos específicos (nivelación de terreno, cimentación o dados de concreto para el anclaje seguro de las estructuras, distancias de seguridad y normas técnicas de protección contra caídas). Por ende, no es viable adquirir los elementos por separado sin asegurar su montaje profesional, ya que esto pondría en riesgo la integridad física de los usuarios y la garantía de los equipos.

Teniendo en cuenta que es obligación de las entidades estatales adelantar todas las acciones y gestiones administrativas, encaminadas a garantizar óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento en las instalaciones y diferentes escenarios en general, esto en aras que el patrimonio público en ellos representados no sufra detrimento alguno y que la prestación del servicio se realice en instalaciones en condiciones técnicas y funcionalmente adecuadas.

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá IDRF, tiene a su cargo la gestión y mantenimiento de la infraestructura pública, por lo cual es fundamental mantener en las mejores condiciones posibles los espacios comunitarios que sirven como punto de encuentro y desarrollo social para la población. Esto con el propósito de ofrecer espacios seguros, funcionales y adecuados donde la comunidad pueda realizar sus actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y recreativas.

La modalidad de contratación que incluye suministro de materiales, instalación, adecuaciones y disposición final de residuos garantiza que el IDRF obtendrá una solución completa y llave en mano, minimizando la necesidad de múltiples contratos o gestiones logísticas adicionales.

Por lo anterior el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones legales que le son asignadas, considera necesario, oportuno y conveniente la contratación de una persona jurídica y/o natural legalmente habilitada, que este en capacidad de prestar el servicio requerido en forma idónea, y que tenga la disposición a los requerimiento técnicos adelantados en el presente Estudio Previo, el cual se encuentra respaldado por el presupuesto de la presente vigencia. Por las anteriores razones y en virtud de que la Entidad no cuenta con personal disponible que le permita satisfacer este tipo de necesidades, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el objeto contractual ya descrito, a través de un contrato de prestación de servicios.

Del mismo modo, lo anterior, se realiza en cumplimiento de lo señalado en el propósito del Plan de Desarrollo Municipal: **"FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027", “PROPÓSITO 1: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL CORRECTO”,** PROGRAMA 4301: **“FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE**”, PRODUCTO: **“SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”,** el cual se materializa a través de las Metas del Plan de Acción del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" **MP 130 – MEJORAR Y/O MANTENER 45 ESCENARIOS DEPORTIVOS.**

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La suscripción del futuro contrato resulta conveniente para la Entidad por las siguientes razones de carácter técnico, social, administrativo y legal:

1. Cumplimiento de Fines Misionales y Mandatos Constitucionales

La adquisición e instalación de la infraestructura recreativa materializa la obligación de la Entidad de promover el bienestar general, el aprovechamiento del tiempo libre, el deporte y la recreación. Asimismo, da cumplimiento efectivo

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

a las garantías constitucionales de protección integral a la infancia, ofreciendo espacios adecuados que favorecen su desarrollo físico, cognitivo y social en un entorno sano y seguro.

2. Optimización Técnica y Operativa
Resulta altamente conveniente agrupar en un solo proceso de contratación la compraventa, el transporte, el suministro de materiales a todo costo y la instalación del parque infantil. Esta modalidad de contratación integral genera las siguientes ventajas:

- **Unicidad de responsabilidad:** Evita la atomización de contratos y traslada la totalidad del riesgo operativo, logístico y de montaje a un único contratista especializado.
- **Garantía y seguridad de la estructura:** Asegura que los fabricantes o proveedores autorizados realicen la cimentación, anclaje y ensamblaje bajo sus propias fichas técnicas y normas de seguridad aplicables, preservando las garantías del bien y previniendo fallas estructurales que comprometan la seguridad de los niños.
- **Eficiencia administrativa:** Minimiza los costos de transacción y carga operativa que implicaría para la Entidad gestionar de manera separada la adquisición de los equipos, el flete de transporte y la mano de obra para la instalación.

3. Oportunidad e Impacto Social en la Comunidad
La ejecución del proyecto responde a una necesidad comunitaria sentida y oportuna, orientada a la recuperación y valorización del espacio público o institucional. La puesta en marcha de un parque infantil moderno y seguro previene dinámicas de deserción recreativa, promueve hábitos de vida saludable desde la infancia y fortalece la integración familiar y el tejido social del sector.

4. Eficiencia Presupuestal y Relación Costo-Beneficio
Desde la perspectiva económica, el proceso garantiza una adecuada ejecución de los recursos públicos al obtener, mediante la libre concurrencia y la selección objetiva, una propuesta que integre la mejor calidad técnica disponible en el mercado al precio más favorable, asegurando la durabilidad y sostenibilidad de la inversión en el tiempo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción Institucional, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UN PARQUE INFANTIL, QUE INCLUYA EL TRANSPORTE, SUMINISTRO DE MATERIALES A TODO COSTO E INSTALACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO: El contrato a celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados al Instituto de Deportes a través de sus programas y proyectos.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente debe tener la claridad, condiciones y requerimientos técnicos de los elementos y servicios a adquirir por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	24	15	00	Equipo de parques infantiles
95	12	15	11	Parque

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá y dónde sean requeridos los servicios.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
De acuerdo con el diagnóstico realizado se ha establecido la necesidad de comprar un parque infantil, que contemple lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	Módulo de juegos infantil para edades de hasta 6 años, con medidas de 3.70 x 2.60 x 2.5 m, con un área de seguridad de 5.70m x 4.60 m. Este incluirá una torre tipo casita temática, plataformas altas con superficie antideslizante y drenante, con barandas o paneles de protección perimetral en todos los bordes abiertos. Rodadero en espiral en polietileno roto moldeado, con zona de salida nivel de piso. Rodadero recto de dos carriles en paralelos en polietileno roto moldeado con bordes laterales de protección. Escalera plástica de acceso a la plataforma, con peldaños antideslizantes y pasamanos. Como elementos decorativos palmera decorativa y accesorios temáticos. Tornillería en acero galvanizado o acero inoxidable con protección en la cabeza y extremos expuestos. Bordes redondeados, sin aristas vivas, rebabas ni puntos salientes, pinturas libres de plomo y materiales pesados.	UNIDAD	1
2	Entrega de dosier innovador que permita la visualización en 3d del parque instalado y sus medidas, Además, fichas técnicas, manual de instalación y de mantenimiento preventivo.	UNIDAD	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE MATERIALES

Estructura principal	Postes y vigas en tubería de acero galvanizado o acero con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática en polvo. Indicar diámetro y calibre de la tubería.
Rodaderos y casita	Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) rotomoldeado, con aditivo de protección UV y colores estables a la intemperie. Indicar espesor de pared.
Plataformas	Acero perforado con recubrimiento plástico (PVC) o material equivalente, antideslizante y con drenaje.
Barandas y paneles	Acero con pintura electrostática o polietileno rotomoldeado, sin aberturas que permitan atrapamiento de cabeza, cuello o dedos.
Tornillería y uniones	Tornillería galvanizada o en acero inoxidable, con tapas o protectores plásticos en cabezas y extremos expuestos.
Acabados	Bordes redondeados, sin aristas vivas, rebabas ni puntas salientes. Pinturas libres de plomo y metales pesados.
Anclaje	Sistema de anclaje a placa de concreto o a dados de cimentación. Indicar tipo de anclaje y requerimientos de la base.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

1. El equipo debe cumplir con la norma **EN 1176**, **ASTM F1487** o una norma equivalente para equipos de áreas de juego. Adjuntar certificado o declaración de cumplimiento.
2. Indicar la **altura crítica de caída** del equipo y el tipo de superficie amortiguante recomendada para el área de seguridad.
3. Adjuntar **ficha técnica** con planos o vistas acotadas, peso total y listado de componentes.
4. Entregar **manual de instalación y de mantenimiento** preventivo.
5. Indicar la **garantía** de la estructura metálica y de los componentes plásticos (mínimo 12 meses).
6. Indicar el **tiempo de entrega** en días calendario a partir de la orden de compra.

NOTAS:

1. Los servicios por adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor a ofertar es unitario, el proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.
3. Implementar y cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo (SG-SST) aplicables, suministrando los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos a su personal y señalizando el área de trabajo para evitar accidentes de terceros.
4. Realizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de todos los materiales, escombros y residuos generados durante el mantenimiento, entregando al IDRF los certificados de disposición emitidos por un gestor ambiental autorizado.
5. El contratista deberá asumir los costos de transporte, logística, herramientas y demás requeridos para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
6. Entregar de área intervenida limpia, operativa y lista para su uso inmediato, a satisfacción del supervisor del IDRF.
7. El cumplimiento del presente contrato con las especificaciones técnicas y esenciales, están sujetas a la necesidad

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

y requerimiento por parte de la entidad. Cualquier aspecto que no se haya detallado en su totalidad en las especificaciones, por tratarse de detalles normales del servicio requerido en el presente proceso, pero que deba formar parte de este, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

8. El Instituto NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.
9. El proponente deberá contar con los permisos, autorizaciones y/o licencias a que haya lugar para otorgados por la respectiva autoridad, y que sean requeridos para el cabal y adecuado cumplimiento del objeto contractual.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS para lo cual el proponente con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

LIMITACIONES TERRITORIALES

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca, o el Distrito Capital o el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección. La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a Mipymes, deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal. Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,

si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

Verificación de cumplimiento económico:

c. Propuesta económica: El proponente deberá allegar el formato de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Cumple / No Cumple

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

1. **Requisitos jurídicos habilitantes:**

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Instituto (Anexo No. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	**1**	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Instituto (Anexo No. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o	**2**	N/A

		Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 199, el cual debe, indicar de forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escribo INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF". Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el incumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (01) año más. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.			
3		Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Instituto verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección,	**3**	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.	

	firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
4	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	**4**	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de generación 2026.	**5**	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
6	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2	**6**	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2
7	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena IDRF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Y TARJETA PROFESIONAL:** Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**7**	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena IDRF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.
8	ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme Nacional, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera: Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.	**8**	ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme Nacional, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.
9	El proponente deberá presentar el ANEXO 5 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	**9**	El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
10	El proponente autorizará al Instituto mediante el ANEXO 6, el formato para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**10**	El proponente autorizará al Instituto mediante el ANEXO 6, el formato para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
11	Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación del certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**11**	Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación del antecedentes disciplinarios del proponente. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
12	Certificación expedida por la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de	**12**	Certificación expedida por la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En todo caso el

	Responsables Fiscales. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
13	Consulta que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**13**	Consulta que el proponente no presente antecedentes judiciales. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
14	Consulta que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**14**	Consulta que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
15	Consulta que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el representante legal del proponente presenta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad esto generará inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**15**	Consulta que el proponente no presente inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el representante legal del proponente presenta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad esto generará inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
16	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	**16**	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
17	**PODER- REPRESENTACIÓN LEGAL:** Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	**17**	**PODER- REPRESENTACIÓN LEGAL:** Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
18	**DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS:** En el evento que el proponente sea persona jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en el presente documento.	**18**	**DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS:** En el evento que el proponente sea persona natural extranjera de naturaleza privada la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en el presente documento.
19	**CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:** El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2026), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.	**19**	**CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:** El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2026), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

4. Requisitos técnicos habilitantes:

a) Experiencia del proponente:

Proponentes Mipyme y No Mipyme

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos terminados y liquidados, cuya sumatoria sea por un valor superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMM. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso y/o suministro y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques.

Solo se deberá presentar información sobre dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Reglas aplicables a la experiencia

1. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.
2. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.
3. Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.
4. Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y liquidados al momento del cierre del presente proceso de selección.
5. Para acreditar la experiencia la misma podrá hacerse mediante la presentación de certificación expedida por personal competente y/o acta de liquidación que permita verificar las condiciones de experiencia requeridas.
6. Con un mismo contrato no podrá acreditarse el cumplimiento de varios requisitos de experiencia, bien sea general y/o específica.
7. Para el caso de la experiencia aportada que provenga de contratos suscritos con entidades privadas, el IDRF está en la potestad de requerir todos aquellos documentos que considere necesarios para comprobar su validez tales como contratos, adiciones, liquidaciones, facturas, impuestos y similares.
8. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos dos contratos de los solicitados en el presente proceso de selección.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

c) Demás requisitos habilitantes definidos por el área gestora.
Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

1. Talento Humano

a. RESIDENTE DE OBRA dedicación 100%

Título Profesional: Arquitecto o ingeniero civil.
Experiencia profesional: Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como contratista o residente de obra en dos (2) proyectos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura deportiva y/o instalación de parques.

b. MAESTRO DE OBRA dedicación 100%

Formación: Técnico o tecnólogo en construcción.
Experiencia Profesional: Superior a diez (10) años contada a partir de la fecha de expedición de su respectivo certificado y/o matricula.
Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como maestro de Obra en Dos proyectos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura deportiva y/o instalación de parques.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

2. Metodología

El proponente deberá aportar junto con su propuesta, la metodología a aplicar para la ejecución del proyecto y actividades a desarrollar que contenga como mínimo:

- Definiciones de funciones del personal
- Protocolo de bioseguridad
- Metodología de ejecución y aprobaciones
- Metodología de desarrollo de actividades

3. Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá aportar documento certificando el cumplimiento y detalle de las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas para la ejecución de actividades.

4. Ficha Técnica y/o Catálogo y/o Folleto del Parque

El proponente deberá presentar la ficha técnica y/o catálogo y/o folleto del fabricante del parque, en la cual se evidencien sus características, tipo de material, medidas y diseño la cual deberá cumplir con los requerimientos de la entidad. La no presentación de la ficha técnica evaluará la propuesta como "NO CUMPLE", al tratarse de un requisito no subsanable.

5. Organigrama

El proponente deberá aportar documento donde se refleje la organización para el desarrollo y ejecución del contrato. Adicionalmente, se deberá compartir un cronograma con diagrama de gant, haciendo referencia a tareas predecesoras y asignación de recursos.

6. Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá aportar un Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el proyecto a contratar, el cual deberá contar como mínimo con lo siguiente: Objetivos, alcances, glosario, marco de referencia legal y técnico, programas de inducción, estándares generales en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el tipo de servicio y actividades, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad.

Este documento deberá presentarse y avalarse con firma de profesional con licencia vigente en salud ocupacional debiendo anexar documentos que acrediten esta calidad de la persona que avala el documento presentado.

Así mismo, deberá presentar certificado expedido en la vigencia 2026 por el Ministerio de Trabajo donde conste que el proponente se encuentra al día con el reporte de SST ante la mencionada entidad.

7. Tiempo de respuesta

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que dará respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el IDRF en un tiempo no superior a dos (02) horas, so pena de declaración de incumplimiento contractual y hacer efectivas las correspondientes pólizas del futuro contrato a suscribirse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
22. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio o cualquier otro canal de comunicación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
23. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
24. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
25. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
26. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
27. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual y con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, financieras, seguridad industrial en el trabajo y comerciales establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta.
2. Cumplir con todas las actividades contempladas en la propuesta técnica, documentos técnicos, conforme a los precios, calidad, cantidades y especificaciones técnicas, dentro del tiempo estipulado de duración del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de cada uno de los ítems y actividades derivadas del objeto contractual.
3. Cumplir con las reuniones técnicas en la frecuencia que se requiera, convocadas por el supervisor, en las instalaciones del IDRF o en los frentes de obra determinados entre las partes bajo la coordinación del supervisor y acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el IDRF por conducto del supervisor.
4. Presentar al IDRF, dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, un Plan de Ejecución de Obra detallado (cronograma, recursos y metodología) para la aprobación previa del supervisor del contrato.
5. Cumplir con el cronograma de trabajo, con las modificaciones que se hagan durante su ejecución por parte del IDRF.
6. Suministrar todos los materiales y elementos por su cuenta y de primera calidad, que sean necesarios para la ejecución contractual, conforme a los ítems determinados y en el lugar pactado. Si los materiales o elementos no cumplen con la especificación técnica mínima requerida en la invitación pública o presentan problemas de calidad, estos deben ser sustituidos a su costa por aquellos que cumplan con las características solicitadas, previa aprobación del supervisor.

7. Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtenerlos permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos. (Si aplica)
8. Garantizar el optimo trabajo a la superficie de concreto requerida para la instalación del modulo de juegos.
9. Inspeccionar y ejecutar el mantenimiento correctivo al sistema de drenaje existente (si lo hubiere), limpiando, reparando o reemplazando los elementos necesarios para asegurar la correcta evacuación de aguas lluvias y evitar encharcamientos.
10. Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la dotación, higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del supervisor y terceras personas.
11. El contratista deberá reportar cualquier caso o situación que se presente, proporcionando sus respectivas conclusiones y recomendaciones.
12. El contratista deberá de presentar un informe en el cual se incluya conclusiones y recomendaciones a que haya lugar con respecto a las actividades realizadas.
13. Asesoría técnica permanente antes, durante y después de la ejecución de las obras proyectadas, según los productos entregados de tal manera que sea posible realizar el seguimiento y control integral del proyecto po parte del IDRF y asegurar la calidad y garantía de los mismos.
14. El contratista deberá asumir los costos de transporte, logística, herramientas y demás requeridos para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
15. Presentar un Informe Final de Ejecución que contenga la memoria técnica de los trabajos realizados, las fichas técnicas de los materiales utilizados, los certificados de garantía y los registros fotográficos (antes, durante y después).
16. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
17. Implementar y cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo (SG-SST) aplicables, suministrando los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos a su personal y señalizando el área de trabajo para evitar accidentes de terceros.
18. Realizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de todos los materiales, escombros y residuos generados durante el mantenimiento, entregando al IDRF los certificados de disposición emitidos por un gestor ambiental autorizado.
19. Contar con el personal mínimo rerquerido para el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos por la entidad.
20. Otorgar una garantía técnica no menor a un (01) año sobre los trabajos ejecutados y los materiales suministrados, comprometiéndose a reparar, sin costo adicional para el IDRF, cualquier falla o defecto que surja durante dicho periodo.
21. Entregar la cancha de tenis totalmente limpia, operativa y lista para su uso inmediato, a satisfacción del supervisor del IDRF.
22. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido.
23. Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en la invitación pública.
24. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y tengan relación directa con el objeto de este.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Dirección General** quien será designado a través de SECOP II. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder

al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.

4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, así como los justes u otros sí que requiera el contrato para su correcta ejecución.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de supervisión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Subdirección Técnica ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por tres (03) cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MB Engineering	INCASLUG S.A.S	SERGLOEM S.A.S
1	Suministro de módulo de juegos infantiles según especificaciones	UND	1	20’820.714.29	21’647.479	22’001.953,76
2	Rodadero ondulado temático (opcional, si no está incluido en el item 1)	UND	1	N/A	N/A	N/A
3	Transporte hasta el sitio de instalación, incluido cargue y descargue	GL	1	1.000.000	1’050.000	1.000.000
4	Instalación, armado, anclaje y nivelación del equipo.	GL	1	15.965.000	16’000.000	16’465.000
SUB TOTAL				**$ 37’785.714,29**	**$ 38’697.479**	**$ 39’466.953,76**
IVA 19%				**$ 7’179.285,71**	**$ 7’352.521**	**$ 7’498.721,24**
TOTAL				**$ 44’965.000**	**$ 46’050.000**	**$ 46’965.675**

Analizados los valores de las cotizaciones recibidas, y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con la suma de $45.000.000 M/Cte, para la presente contratación, se estableció que el valor del presupuesto oficial será el de la cotización de menor valor, es decir, la cotización presentada por **MB Engineering** por valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($44’965.000 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el instituto calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($44’965.000 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE.,** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones cuyo resultado es:

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Valor unitario	IVA (SI/NO)	Valor total
1	Suministro de módulo de juegos infantiles según especificaciones	und	1	20’820.714.29	SI	$20’820.714.29
2	Rodadero ondulado temático (opcional, si no está incluido en el ítem 1)	und	1	N/A	N/A	N/A
3	Transporte hasta el sitio de instalación, incluido cargue y descargue	gl	1	$1’000.000	SI	$1’000.000
4	Instalación, armado, anclaje y nivelación del equipo	gl	1	$15’965.000	SI	$15’965.000

Subtotal		$37’785.714,29
IVA	19%	$7’179.285,71
VALOR TOTAL		**$44’965.000**

La propuesta económica del oferente deberá presentarse en valores unitarios, los cuales no podrán superar el presupuesto máximo establecido por la entidad para cada uno de los ítems, lo anterior conforme al promedio y estudio del mercado realizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución **VEINTICINCO (25) DIAS.**

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **UN ÚNICO PAGO,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución aprobado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén (SI APLICA) y suscripción del acta de liquidación, dentro de los 90 días siguientes. El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Instituto.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL				
Concepto	**Base**			**Porcentajes de retención**
Retención en Industria y Comercio	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.			8 X MIL
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato			2.5%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Porcentaje Gravado de Contrato**	**Porcentajes de retención**
	Inicia	**Termina**		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Tarifa**	
	Inicia	**Termina**		
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%	

	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%
Estampilla pro universidad Cundinamarca	Prestación de servicios con personas natural se excluyen las primeras 1200 uvt		1.5%
Estampilla para la justicia familiar	Pagos mensuales > 10 SMLMV		2,0%

SOLO APLICA OBRA PUBLICA

Concepto	**Base**	**Porcentajes de retención**
Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.	5%

RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL - RETENCION EN LA FUENTE

Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la renta Contratos de construcción y urbanización.	0	100%	2%

COMPRAS

Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%

SERVICIOS

Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Servicios generales (declarantes)	4	$ 145.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 145.000	6%

HONORARIOS

Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%

RETENCION EN IVA

Concepto	**Base**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Tesorería del Instituto los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrar será cancelará con recursos de la vigencia 2025, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO	2026000416
FECHA	01/10/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4301004
NOMBRE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE	SGP LD-SGP LIBRE DESTINACIÓN
VALOR	$45.000.000
EXPEDIDA POR	TESORERIA IDRF

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá IDRF, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

El Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá IDRF, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos previsibles se encuentran definidos en la Matriz de identificación, estimación y asignación anexa al presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son: i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y i) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgos de Colombia Compra Eficiente.
Conforme con lo anterior se elaboró la correspondiente matriz de riesgo la cual será cargada como anexo al presente proceso.

9. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más.
X	**Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento
X	**Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015 el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual** debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) El **IDRF** y el **CONTRATISTA** deben tener la calidad de **Asegurados** respecto de los daños producidos por el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del **contrato,** y serán **Beneficiarios** tanto el **IDRF** como los **TERCEROS** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del **CONTRATISTA** o sus subcontratistas.

b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes **amparos**:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVA**, identificado con el NIT. 800215793-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar en el Secop II la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA.**

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y

mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al INSTITUTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de estas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del INSTITUTO.

MULTAS

(i) El Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Instituto al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el Instituto deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el instituto por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL INSTITUTO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de plan de adquisiciones.
4. Estudio de mercado (cotizaciones, propuestas, etc.)
5. Estudio del sector
6. Matriz Riesgo

Responsable,

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Proyectó: Paola Andrea Duarte Álvarez – Asesor Jurídico

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com